



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicita la corrección del auto que libró despacho comisorio dirigido a los juzgados civiles municipales de la ciudad. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO No.	00140
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTE C.c. No. 14.933.244	ANGEL MARIA SANDOVAL ENRIQUEZ
DEMANDADO	JUAN DE DIOS SANDOVAL ENRIQUEZ No. 6.547.819
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00155-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretarial que antecede, se hace necesario corregir el yerro para que se pueda seguir los tramites correspondientes ante las entidades que lo requieran, por lo que el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: corregir el numeral *primero* del auto 124 del nueve (09) de mayo de 2023, el cual quedará de la siguiente manera.

PRIMERO: COMISIONAR a los juzgados civiles municipales de Cali, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada JUAN DE DIOS SANDOVAL ENRIQUEZ C.C. No. 6.547.819, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-136181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado Calle 22 A #7A-64 Barrio OBRERO de la ciudad de Santiago de Cali. Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: mantener incólume la parte restante el auto del auto 124 del nueve (09) de mayo de 2023

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f6e539bfc7155412a0dfd01b3e311dc36bf8fefb0e3fb6554e5b7bde447273**

Documento generado en 19/05/2023 09:39:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>